

75-08-6009



CLAVE: SEM001207

FOLIO TRÁMITE: 66.141

NOMBRE: CRUZ MONTIEL RUBICEL
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: VARIOS BOTANA,FRUTA,REFresco Y AGUA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 275

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015

FECHA EXPEDICIÓN

01-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015 IMPORTE: \$1,506.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
MARTES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:19 a	A:	06:30:19 p						

""EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
CRUZ MONTIEL RUBICEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la consignación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.